




Sesion ordinaria de la Comision Municipal
Administrativa del Jueves 20 de Agosto 1836.

En la Ciudad de Guayaquil a las doce horas diez minutos del dia veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salon Cap. de estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar la Sesion ordinaria de la Comision Municipal Administrativa, por que se oyo este Pliego Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Rafael de los Andes, Alcalde de honor, que a continuación se indican.

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| Don Jaime Flores, Jefe | Don Luis Toledo Muñoz |
| Don José Toledo Muñoz | Manuel del Valle Pizarro |

Angel Gonzalez Pineda y Mariano Jimenez Rojas, con asistencia del Subteniente y Jefe del Secretario de la Corporacion.

Abierta la sesion publica dióse lectura al borrador del acta de la anterior ordinaria, correspondiente al dia trece del actual, siendo aprobada por unanimidad y dispuestas su transcripcion fielmente en el libro de acuerdos al efecto, quedando a deber a los señores que adaptaron las acuerdos de la obligacion en que se hallan de autorizar el acta con sus firmas en union del infanzonista Secretario, segun determinan las disposiciones vigentes sobre el particular.

Leidos los oficios del Administrador de arbitrios participando por el primero haber desaparecido de aquella dependencia y de los alcancances de la misma de cuatro el movimiento revolucionario de Julio del presente, cincuenta kilos de harina y ocho de chorizo, dos sacos con cebada de los granos de buena y una lata con aceite y unca de manteca, y por el segundo adjunta acta levantada al efecto, acordada haber de haber de comprarse los siguientes objetos: tres sellos del cuerpo de bufe, cuatro pabelleras, dos bultos, una caja de plumas, dos corbinas de cable, seis cristales de puerta de calle y armario, dos puerros de agua, un libro grande de pesos y medidas, otro de intervencion de unidades en la misma libro por carne fresca y salada, una maquina de coser papeleria, una sartena para biltos, otra para cocidos de sobre, otra para el uso de plata y calderilla y ademas los valores siguientes: tres mil noventa y cinco pesos con treinta y cinco centavos repartidos en la sartena de sobrasca. Doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos en el armario, en plata y calderilla. La Comision Municipal al dar se por elevada resten que se le traslado al Jefe de Policia para que prevenga las acciones y procedimientos, en su caso, a cargo en consecuencia del Sr. Comandante del Cuarte de

la fiscal de los bienes.

Al confirmación por unanimidad recibida a efectos de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante las Sesiones celebradas el pasado día de Julio de este año, se copia de los mismos se remite a los efectos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fijándose otra en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial.

Con vista de un decreto del Sr. Alcalde Presidente, disponiendo que para reparar las injurias cometidas por el anterior Comisario, es evidente que la Comisión Municipal Administrativa que en su calidad de Comisario de la Sección de Justicia y Moralidad interpuso en el movimiento militar debe proceder en consecuencia, más que dentro del espíritu sustancial de la ley, en muchos casos, albedeo y por otra parte sin valor alguno en el día, con un espíritu de rectitud moralidad y justicia, ya que de otra forma resultaría baldío e inútil en muchas ocasiones la compra de los bienes, al menos se defienda. Entendiendo que en este caso se encuentra el caso de ca. Jofular del día 7 de marzo de 1918 resolviendo el concurso para proveer en propiedad la plaza de jefe de la Sección de aguas dicha Comisión acordó: Que Don Manuel Cortés, que había o se par con el carácter de propietario que obtenía el cargo de auxiliar en aquella, en consecuencia de la Jefatura de la misma también con el concepto de propietario y la obligación de prestar fianza en la cantidad de mil pesetas, Don Manuel Cortés, quedando anulado ya por incumplimiento el concurso correspondiente para proveer la plaza de auxiliar y pasando en su consecuencia el anterior Don Francisco de Albeniz a ser propietario.

Por unanimidad fue ratificado un decreto de la Presidencia, disponiendo que quede separado temporalmente de sus cargos el Auxiliar 1º del Cuerpo Administrativo Don Francisco del Real Gallo, dado que los actuales en un momento de proveer o solucionar la presente crisis, con aquellos que por haber actuado con elementos inabstos constituyen un peligro que es preciso evitar, determinando también que accidentalmente desampare la plaza de oficial 2º que ocupa el Auxiliar primero más antiguo Don José Marques Jimenez, y la de Auxiliar 1º que se provee por el segundo más antiguo Don Hilario Pedraza de los Rios, designándose con carácter de interino auxiliar segundo con el sueldo consignado en presupuesto a Don Francisco Albeniz de parte.

También fue ratificado un decreto del Sr. Presidente nombrando Jefe Municipal Jefe Remis de la Sección de aguas en la vacante que existe por fallecimiento de Don Francisco María Bolívar que la desempeñaba, a mandado de la Comandante Ayala con el carácter de interino y el sueldo consignado en presupuesto.

2



dequinados, también con la calidad de jornalero, para en el caso de la necesidad de los servicios conforme a su costumbre, ayudante del mismo, al efecto de pagarle a tres cuerdas, con el jornal que en los días que trabaje se le pague.

Con vista del expediente instruido para llevar a cabo la recaudación en el presente año del arbitrio sobre carne fresca y talada en la zona declarada libre del consumo, cuyo producto importa tres mil cuatrocientos cinco pesetas con veinte y cinco centimos. La Comisión Nacional del dictamen del real decreto de Hacienda se llevó a cabo en su principio y que se expone al público por plan de siete días a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Leída después una respuesta de Don Mariano Bustamante Garza solicitando se renovasen a favor de la S. A. Electricidad Industrial Española, de que es Delegado para su pago con cargo al presupuesto que se confecciona para mil novecientos veintidós, las cantidades correspondientes a los tributos que a continuación se exponen: Por el aumento de lamparas al alumbrado público durante el tercer trimestre de mil novecientos veintidós y cinco, ochocientos veinte y dos pesetas con el aumento de lamparas durante el cuarto trimestre de ochocientos veinte y dos pesetas, rebaja en la cuenta de alumbrado exterior durante la parte del año mil novecientos veintidós y cinco pesetas, tres mil seiscientos y tres con ochenta centimos. Por el alumbrado de la Plaza de la República durante el mes de Diciembre último, pesetas trescientos diez y cinco con cincuenta y tres milímetros. Por el alumbrado de la cárcel durante el tercer trimestre de Diciembre último. Por el alumbrado de la Plaza de Armas durante dicho mes de Diciembre último. Total pesetas ochocientos mil ochocientos diez y seis con cincuenta y tres milímetros. Dadas las cantidades que se han pedido se acordó con cargo al presupuesto de dicho ejercicio por haberse aprobado la correspondencia. La Comisión con presencia de los señores del Sr. Subscripción Municipal y dictamen del real decreto de Hacienda accediendo a lo interesado, resolvió que para el pago de las obligaciones de referencia, que quedan reconocidas, se entregue el crédito por el presupuesto que se forma para el ejercicio de mil novecientos veintidós y cinco.

Accediendo a lo interesado por Don Francisco María Moreno, la Comisión se llevó a cabo de lo que en el poder otorgado por dicho Sr. Moreno se incluye en el de Sr. Moreno, formado en 31 de Diciembre por el Sr. Moreno.

Leída cuenta de los trabajos formulados reclamaciones en contra de un expediente de liquidación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que fue aprobado en principio por el Ilustre Ayuntamiento en sesión pública celebrada el 30 de Julio último, visto el correspondiente expediente en el R. O. de la Comisión del día 1 de Julio siguiente. La Comisión Municipal y Administrativa que es este Ilustre Ayuntamiento por el voto unánime de los señores que la componen, acordó a los efectos por el Sr. Moreno.

dante ambas de la plaza, se se hará elevar a definitiva la propuesta, a que el expediente se
encuentra debidamente que copia certificada del mismo se remita al Ilustre Sr. Don
Delegado de Hacienda, conforme a esta providencia.

De acuerdo con el favorable dictamen del Sr. vocal ponente de los ramos de abastos,
y matadero, se sirvió la Comisión aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de
abastos correspondiente al mes de Julio último, la que acompaña del real de los abas-
tos y cinco pesetas.

En sesión celebrada con el dictamen del vocal ponente de Hacienda, resolvió la
Comisión, al aprobar una moción del Sr. D. Don Manuel de los Rios, al Sr. D. Don
primero, en el punto del expediente de Cédulas Personales, Don José María Jiménez,
para que de la buena Diputación Provincial pida el premio que la misma otorga
a los funcionarios en calidad de la confesión del Padrón de Cédulas Personales, y que
se encaminados a la finalización del mismo, por lo que respecta al ejercicio de sus
funciones de cinco y cinco.

A la vista, con efecto de Sr. D. Don Petasio Aguilera, manifestando su conformidad
al precio de cincuenta y cinco pesetas ofrecidas por el Ayuntamiento, en el expe-
diente de expropiación que motiva parte de finca de su propiedad, necesaria de
ocupar para construir el camino oficial de Castro del Rio a Doña Mencía, La Comi-
sión, de acuerdo con el dictamen del vocal ponente de Fomento, resolvió autorizar
a la Alcaldía para ordenar el pago correspondiente y ocupación de la finca en la
parte expropiada.

Por otra cuenta de haber sido expuesto al público el proyecto de ampliación de
obra del segundo tramo de la calle Donde Doña Catalina de construcción de pavimen-
to e instalación de bodegas en el mismo, que fue aprobado por el Ilustre Sr. Don
Ayuntamiento en sesión de 18 de Mayo próximo pasado, y sobre el que han occu-
rido durante el período de publicación pública Sr. Don Manuel de los Rios y de
la misma, más impidiendo la decisión definitiva de que al subrostar el mismo
como ampliación de obra, se considerara insuficiente con el trazo ya realizado a los
efectos de la limitación total de obras, lo que espone a los reclamantes y
lo dada el expediente seguido en caso análogo por el Ayuntamiento y, por ende,
real por otra parte para los intereses por elevarse de proporción a este interés la segun-
da cuota, al Sr. mas arriba la parte que ha de realizarse que la ya ejecutada.

La Comisión con presencia de los informes del Sr. D. Don Manuel de los Rios, Sr. D. Don
Ayuntamiento y el favorable dictamen del vocal ponente de
Fomento, resolvió estimar como queda la petición deducida, rectificando en lo



reabido el acuerdo capitular de referencia en la parte impugnada de este
 siendo por tanto que ambos proyectos se consideren como dos distintos, a los del 1.º y 2.º
 De acuerdo con el informe reclamatorio fueron autorizados después Don Juan Gallo y
 Don Juan Meléndez Meléndez para que en las condiciones reclamadas puedan verificar la des-
 mofida a la red general de distribución de aguas a las casas número 101 de la Calle Barón y
 del Saladero y treinta y tres de la Calle del Pírcal, respectivamente.

Refirió una instancia de Don Miguel Sánchez de León solicitando se le aborren los jornales
 devengados en las obras públicas municipales en cuanto respecta a la Comisión Superior de la Decima
 al celebrarse que los mismos las obras que dependen del Municipio y aborren solo que a su favor sea
 fe del Ayuntamiento del día 7 de mayo de 1832 que como consecuencia del llamamiento de aborren-
 tos de construcción y herramientas determinó que por ahora el jornal respectivo los días que con-
 tian obras en las que debiera de trabajar y solo cuando no haya las obras no percibirá retribu-
 cion alguna por el cometido asignado. La Comisión Superior del dictamen del Sr. Vocal prome-
 te de 1.º de mayo resolvió acceder a lo intergado aclarando que el cometido del solicitante no pue-
 de en ningún momento autorizar la distribución de obras de la Decima con cargo a las
 obras municipales toda vez que en jurisdicción todas forman el carácter de obras públicas
 municipales y por consiguiente el acuerdo invocando no puede ser interpretado en
 los propios términos.

Con vista de una instancia susrita por Don Juan José Gallo y otros veci-
 nos de la Calle Barón, la Comisión resolvió ante la petición que deducen de que sea
 acogido el parimento de la misma, se les significó que para ser atribuida la petición que
 formular oportuno.

Después el recurso de repetición interpuso por Don Juan Manuel Gallo,
 contra acuerdo del Ayuntamiento del día tres de Julio último por el que se nombra-
 ra guarda del Parque y Consejo de las escuelas a Don Manuel Larrañaga.
 La Comisión del acuerdo con el dictamen del Sr. Vocal prome-
 te considerando que aun aceptando la opinión del solicitante de mayor número de
 años de servicios, existiese que rehusante el cargo pero que no fue tenido en cuen-
 ta por la Corporación al hacer el nombramiento que motivo este recurso, sino que de-
 jio al que había desempeñado antes y actualmente el cargo, se presenta la dificul-
 tad legal para repetir el acuerdo de que el mismo ha causado derechos a favor de la
 persona siendo debida repetidamente en el orden jurídico que los propios
 Ayuntamientos no pueden volver de los acuerdos en esas condiciones, a menos de que se
 diera la declaración expresa de ellos, sin perjuicio de quedar en su lugar la vía consti-
 tucional.

cosa que en definitiva es la competente para reformar las resoluciones injustas e ilegales de las
Comisiones Locales; dicha Comisión creó y destinó el recurso de revisión interpuesta
informada favorablemente por el Ayuntamiento Municipal, fueron aprobadas después las
siguientes medidas de gastos:

A Don Juan María que Jimeno, Auxiliar desahogado del Regimiento de Artillería
de primera línea por las pagas realizadas en un viaje a Colombia para retiro
de la guerra, distribución personal, los créditos personales del actual ejercicio.

Servicio de abastecimiento de aguas y conservación de la red de distribución, vein-
te y ocho pesetas.

Servicio de abastecimiento de aguas y conservación de la red de distribución, ve-
nueva y siete pesetas.

Reparación y limpieza del Cementerio Municipal, veintiseis pesetas y ve-
nte pesetas, veintiseis pesetas.

Después de una sesión del Sr. Alcalde, acordando se conceda
una pensión voluntaria a Don Juan María que Jimeno, Auxiliar de la
Municipal, jefe técnico de la Sección de aguas, Francisco María Colón, jefe por
los servicios, en cumplimiento de su deber, durante el período revolucionario padeci-
do en esta Ciudad el próximo pasado mes de Julio, el que en algunos días sa-
ficientes de servicios para lograr pensión a su viuda, la Comisión Municipal de la
propuesta de reformas y al respecto ya figura en otras pensiones concedidas con ca-
rácter voluntario que lo han sido en cambio superior a la misma correspondien-
te por lo que se va adoptar un sistema de pensiones con la misma justa medida, si
se acordara voluntariamente al momento oportuno y no fuera una medida procedente
para atender a la subsistencia de la viuda y de los hijos por el fallecimiento, reco-
nociendo al propio tiempo el sacrificio de este en cumplimiento de su obligación, a-
cordó conceder a la viuda del citado empleado Municipal la pensión establecida a-
nual de mil pesetas mientras no contraje nuevas nupcias, de una equivalente a
la mitad del sueldo que el causante disfrutaba.

Después el Sr. Alcalde, acordando se dio de la palabra atribuyendo a la considera-
ción de la Comisión Municipal, el cumplimiento de los deberes de los empleados y sus
familias que se sacrificaron de esta Ciudad durante los días de la revolución y de
de que sea todo el sacrificio de la población en los días del 19 al 23 de Julio último y del cin-
co al ^{del actual} 11, en los que esta verdadera abnegación digna del más supremo elogio, no obs-
tante los continuos ataques de que por el enemigo fue objeto el Hospital y el Hos-
pital, esas religiones heroicas de la Caridad, que durante largos años vienen



S

prestando sus servicios, atrevidamente a las desvalidades y en estos momentos de
 verdades plenas han sabido su proceder, en obsequio de los honores de las
 revolucionarias, arrojados con intento de abate a los despojos del Hospital, el que fue objeto
 además del incendio de su Iglesia, en todo momento animaron a los despojos del recinto pro-
 fundables con sus palabras, animos al valor que la caridad y la energía que en ellos están
 articuladas, en todo momento saben demostrar, todo proceder, verdaderamente insuperable
 apoyo al Sr. Alcalde, cuyo que esta Ciudad de Madrid, representada en su Ayuntamiento
 por la Comisión Municipal, rinda el debido homenaje, con todas las solemnidades debidas
 a la Superioridad del Establecimiento Sr. Alberto Lardo Rojas, la que pueda decirse, que en
 su vida religiosa ha en continuado al servicio de los desvalidades en esta población y
 siempre viniendo para todo, la demostración de los servicios que le adriremos. La Comi-
 sión Municipal por aclamación propia declaración de urgencia haciendo lugar a su
 honor, manifestaciones y la propuesta de la alcaldía de, sobre que por la misma, se le
 hace del Sr. Sr. General de la División, que a Sr. Alberto Lardo Rojas, Superioridad del
 Hospital de San, Nazario de esta Ciudad, se le conceda como reconocimiento, que en su
 honra con sus merecimientos, estime de ella, su Ciudad Militar y de honor, y que el ac-
 te en que se haga efectiva la misma, se sea con toda solemnidad, en la Plaza del
 Ayuntamiento.

Por último debe cuenta de una comunicación del Sr. Comandante Mili-
 tar de la plaza, ordenando a la Alcaldía y a la Comisión Municipal que con to-
 da urgencia proceda a separar de sus cargos a cuantos empleados y dependientes de
 esta Corporación, se encuentren involucrados en el hecho de haberse desafiado en varios
 puntos, manifestando por oposición a las disposiciones, apartes a ellas, lo que la Seguridad
 del Estado seriamente amenazada por esos elementos, contra los que el Ejército vie-
 ne buscando para sacar a España de un estado verdaderamente criminal, por
 las rebeliones de todo orden, que en las vidas y haciendas vienen cometiendo aquellas,
 exige que sin contemplaciones de ninguna clase sea ella cumplida, privando de to-
 da función pública a esos funcionarios y empleados que constituyen un peligro
 para la Seguridad de la Patria que con toda urgencia precisa evitar o suprimir. El
 Sr. Comandante agregó que en estos momentos para no haber perjudicado a nadie de las
 que se involucran, en esta propia sesión se había acordado separar de su cargo a un
 empleado y que, el Sr. Comandante de los elementos de orden de Madrid se le exigía
 en los términos que la Comandancia Militar ordena, en otro caso. La Comisión Mu-
 nicipal por declaración de urgencia por unanimidad, resolvió. Número. Que

quede separado provisionalmente de su cargo el Recaudador Municipal Don José Rodríguez de las Mesas, dejando a Don Tomás de Salazar y Labandero, con el deber de cinco de premio de cobranza, estendiendo a su cargo el abono de los gastos de recaudación, asimismo obligado a prestar la firma de quince mil pesetas en metálico, a fin de la deuda e hipotecaria para garantizar su gestión. En consecuencia, la Alcaldía y la Intervención Municipal se adoptan las determinaciones que es bueno oportunas para el más rápido traspaso de valores del Recaudado saliente al entronco.

Después de haberse más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las doce horas treinta y dos minutos de este día de que yo el Secretario certifico. En fe de lo cual, del Cabildo, a este.

Refundido de las Minutas

[Signature]

[Signature]
M. Vall

[Signature]
J. Galindo

[Signature]

[Signature]
Francisco
Viz

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Administrativa del jueves 27 de Agosto de 1936.

En la Ciudad de Oviedo, siendo las doce horas del día veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales al objeto de celebrar la sesión ordinaria simulada para este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael de los Moros y de la Sr. Dña. Fiscal de la Comisión Municipal Administrativa, que a continuación se expresan.

Don Juan de Dios Vigil

Don Angel Gonzalez Rueda

Don Luis Fdez. Oviedo

Don José Galindo Ruiz

Manuel del Valle Casarri

Don Mariano Jimenez Rojas

con asistencia del Interventor Municipal y ante mí el Secretario de la